



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

080-22

N° 00004958

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 15 de septiembre de 2022

VISTO

La Ordenanza N° 2164/22, sancionada el 14 de septiembre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las disposiciones específicas realizadas en la Ordenanza 1952/19 "Bebidas Alcohólicas", para el desarrollo de la Fiesta Nacional de la Cerveza, Oktoberfest Argentina y su aplicación en el año 2019. Que nos encontramos cercanos a la realización de una nueva edición de la Fiesta del Pueblo y que es necesario ajustar esas condiciones en la ordenanza existente para el correcto funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas.

Que tanto el Juzgado Municipal de Faltas como el Departamento Ejecutivo Municipal solicitan se agreguen sanciones al ingreso a la zona céntrica de heladeras y parlantes, y que es necesario solucionar errores de redacción en la Ordenanza 1952/19, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2164/22, la misma **MODIFICA** la Ordenanza 1952/19 "Bebidas Alcohólicas". -

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 080/2022
FOLIOS N° 00004958
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Gral Belgrano